

plazo de un mes a partir del día de su publicación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala lo Contencioso de Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde la publicación.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Melilla, 3 de abril de 2008.

El Secretario Técnico.

Andrés Vicente Navarrete.

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

##### SECRETARÍA TÉCNICA

**903.-** El Juzgado Contencioso-Administrativo, nº 1 de Melilla, en escrito de 24 de marzo de 2008, con entrada en esta Ciudad el 01 de abril del mismo año y registrado al nº 21.894, comunica lo siguiente:

TORRES V CENTENARIO, Nº 13 PLANTA

Número de Identificación Único: 5200130100015/2008

Procedimiento: PROCEDIMIENTO ORDINARIO 9/2008

Recurrente: GUELAYA "ECOLOGISTAS EN ACCIÓN".

Por haberlo así acordado este Juzgado en el recurso P.O. 9/08, admitido a trámite con fecha de hoy seguido a instancias de GUELAYA "ECOLOGISTAS EN ACCIÓN", contra la resolución de LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 48 de la L.J.C.A., dirijo el presente a fin de que en el plazo de VEINTE DÍAS se remita a este Juzgado el expediente administrativo correspondiente, bajo la personal y directa responsabilidad del Jefe de la dependencia en la que obra el mismo, quedando asimismo emplazada la administración que representa para que pueda personarse en forma en el recurso referido.

Conforme establece el mencionado art. 48 de la mencionada Ley, proceda a notificar de inmediato la resolución que acuerde la remisión del expediente a este Juzgado a cuantos aparezcan como interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante este órgano en legal forma, mediante Procura-

dor y Abogado o solamente mediante Abogado, con poder al efecto. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personare oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna. Practicadas las notificaciones, remítase el expediente a este Juzgado, incorporando al mismo las notificaciones para enplazamiento efectuadas.

Lo que se publica a efecto del emplazamiento previsto en el artículo 48 LJCA.

Melilla, 3 de abril de 2008.

El Secretario Técnico.

José Ramón Antequera Sánchez.

#### CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

##### POLICÍA LOCAL

**904.-** Por no haber sido halladas las personas que se relacionan en los domicilios que se indican, no habiéndosele podido notificar la denuncia por presunta infracción a las normas y artículos que se indican (L.S.V. Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial; R.G.C. Reglamento General de Circulación; O.M.C. Ordenanza Municipal de Circulación) se practica la misma, de conformidad con lo preceptuado en el Art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

**ALEGACIONES:** Podrán formularse en el plazo de 15 días citando número de expediente (Art. 79. 1 RDL 339/90. Si no presenta alegaciones esta notificación tiene carácter de PROPUESTA DE RESOLUCIÓN (Art. 13.2 RD 1398/93 de 4 de Agosto BOE 9/8/93).

**AUTORIDAD SANCIONADORA:** Suboficial Jefe de la Policía Local de la Ciudad Autónoma de Melilla (Art. 7.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, BOME Ext. Nº 3, de 15-01-1996, en la redacción dada por la Asamblea de Melilla en sesión de 31-08-2005, publicado en BOME n.º 4257 de 03-01-2006).

**PERSONAS REPOSABLES:** De la responsabilidad de los hechos cometidos por un menor